



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 1 7 2 9
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

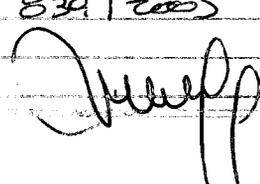
USHUAIA, 14 JUN. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de las Resoluciones I.P.V. N° 1257 Y N° 1258/19.-

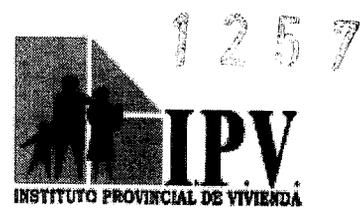
Atentamente.

IPV
SGAA
cag

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	
FOLIO 10 MARZANO	
18-6-19 Hb. 10:57	
Folio: 461	Fojas: 5
Caja N° 839	2005
Firma: 	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 JUN 2019

VISTO: la Resolución N° 2187/17 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Resolución IPV. N° 2824/16 y se deja sin efecto el Convenio de Ocupación con Canon de Uso No Amortizable, registro IPN. N° 0189/16 y se adjudica en venta la unidad habitacional sita en calle Río Claro N° 1337, Tipología 1 dormitorio, de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Mirta Lidia, JALLE, DNI. N° 12.034.086.

Que mediante Resolución IPV. N° 1096/19, se deroga en todos sus términos la Resolución del Visto y se deja sin efecto el Contrato Compra Venta, registro IPV. N° 0320/17 y se le adjudica en venta a la nombrada la vivienda sita en Arturo Coronado N° 255, Piso 3°, Departamento B, Tipología 2 dormitorios.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, el suscripto autoriza que se postule a la vivienda vacante al Sr. Jorge Luis, MARTINEZ, DNI. N° 14.366.041.

Que el Área Social informa que el Sr. Jorge Luis, MARTINEZ, DNI. N° 14.366.041, Inscripto en la Demanda General como Situación Especial Discapacidad y Vulnerabilidad Social, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Jorge Luis, MARTINEZ, DNI. N° 14.366.041, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Jorge Luis, MARTINEZ, DNI. N° 14.366.041, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en calle Río Claro N° 1337, Tipología 1 dormitorio, de la ciudad de Ushuaia en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento públi-///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Ferrández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 JUN 2019

...///2

co en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

1257

IPV
A.S
psm

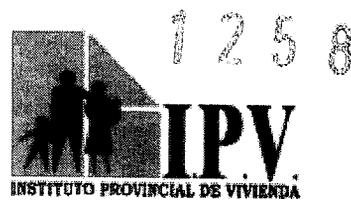
[Handwritten signature]
 Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Carina S.M. Fernández
 Jefa Depto Redac. y Control
 Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 JUN 2019

VISTO la Resolución N° 0994/19, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procede a la restitución de la vivienda adjudicada mediante Resolución I.P.V. N° 2448/11 al Sr. HERNANDEZ SOTO D.N.I. N° 26.185.372 la unidad funcional sita en Río Turbio N° 1450 "C", perteneciente a la Obra "96 Viviendas Duplex de la urbanización Río Pipo de esta ciudad,

Que a Fojas 68 (vta.), del legajo de inscripción en la Demanda General, cuyo titular es el Sr. Roberto Rolando TAMBALA, DNI. N° 22.037.629, el Presidente del I.P.V, autoriza que les sea asignada la vivienda recuperada, sita Río Turbio N° 1450 "C", perteneciente a la Obra "96 Viviendas Dúplex de la urbanización Río Pipo de esta ciudad,

Que el Área Social informa que el Sr Roberto Rolando TAMBALA, DNI. N° 22.037.629, inscripto en la Demanda General de Vivienda, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previsto en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Roberto Rolando TAMBALA, DNI. N° 22.037.629, como postulante y preadjudicatario que reúnen el perfil y que ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al Sr. Roberto Rolando TAMBALA, DNI. N° 22.037.629, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en Río Turbio N° 1450 "C", perteneciente a la Obra "96 Viviendas Dúplex de la urbanización Río Pipo de esta ciudad, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento públi-///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 JUN 2019

...//2

co en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1250

IPV
A.S
CS

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración